



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
"De Calidad y Calidez"

UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE PADECEN ACOSO ESCOLAR

LIC. CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La **Unidad de Atención a Estudiantes que Padecen Acoso Escolar** fue creada como parte de la celebración del convenio de coordinación, entre la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa del Estado de Tabasco el 30 de mayo del 2014.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NUESTRO OBJETIVO ES



Prevenir, detectar y atender los casos de **acoso y violencia escolar** que se presenten en las comunidades educativas en contra de las **niñas, niños y adolescentes** inscritos en los planteles de **educación básica y media superior del Estado de Tabasco**, así como fortalecer acciones que les brinden estabilidad e inteligencia emocional, con el fin de salvaguardar su integridad física, psicológica y social, para con ello mejorar y armonizar el ambiente en las comunidades educativas y recobrar los valores y la calidad de vida de los **NNA**.

ACCIONES Y FUNCIONES DE LA UAE

1

Prevención,
Intervención y
Atención

2

Atención integral:
recepción de quejas,
asesoría especializada y
capacitación escolar

3

Valoración
psicológica

4

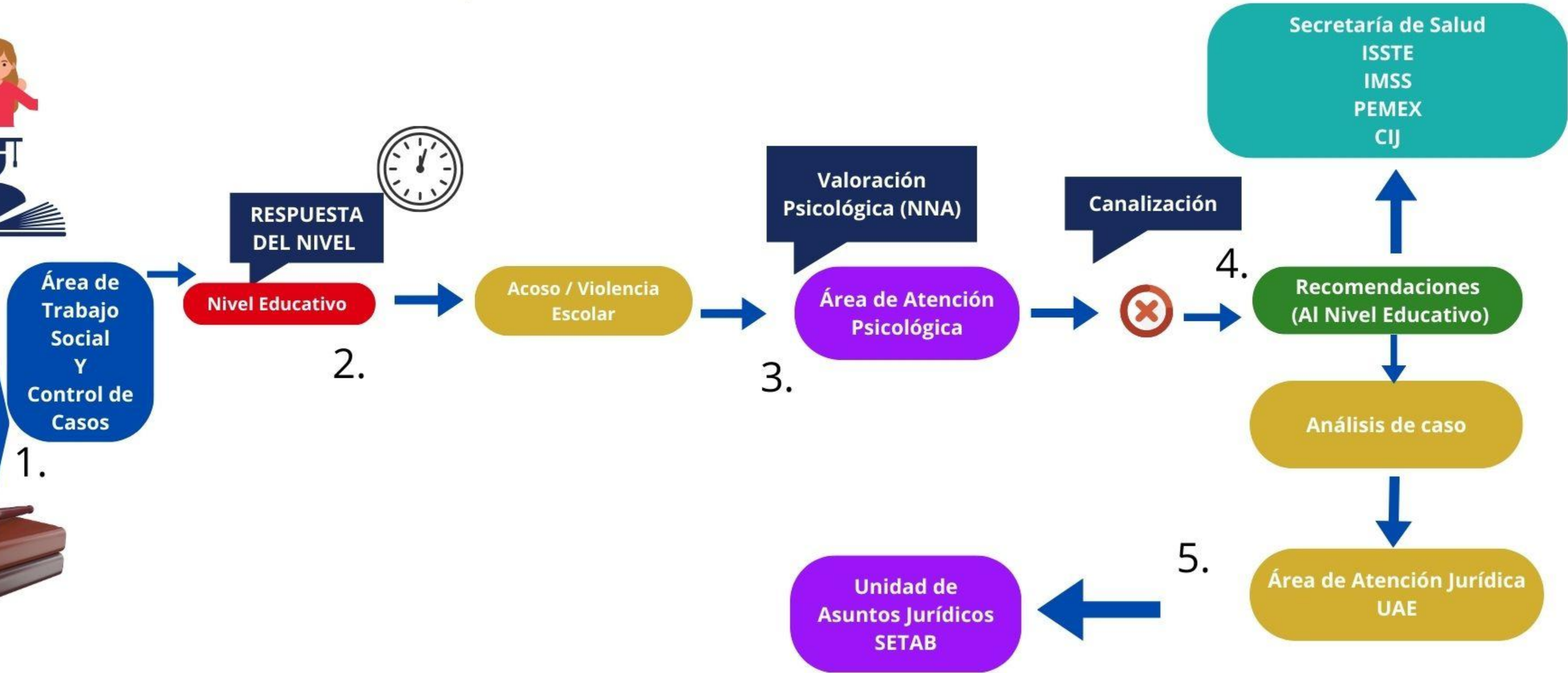
Canalización a
diferentes instancias

5

Análisis de casos

6

Capacitaciones a
toda la comunidad
escolar



Manual de Procedimientos Internos
por vías de entrada: Atención Ciudadana, Padres de familia,
Instituciones públicas, Correo electrónico y Línea telefónica.



MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos Jurídicos, Administrativo y Laboral, que conforman la base legal y regulatoria que dan sustento a esta Unidad son:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**
- Convención sobre los Derechos del Niño
- **Ley de Educación del Estado de Tabasco**
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad
- Ley para prevenir y eliminar la Discriminación
- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco**
- Ley Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco



23 diciembre de 2015

LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NNA EN EL EDO. DE TABASCO

Artículo 49

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La SETAB contará con una unidad de Atención a estudiantes que padecen Acoso Escolar encargada de la protección y reparación de los derechos de los educandos que sufren la hostilidad de individuos de la comunidad estudiantil.

23 diciembre de 2015

LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NNA EN EL EDO. DE TABASCO

Artículo 50

Todo lo estipulado se proporciona tanto a la(s) víctima(s) como al victimario(s).



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

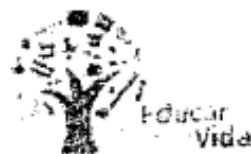
15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Suplemento
7846 B

No.- 8324



SE
Secretaría de
Educación



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN
Y ACTUACIÓN PARA ATENDER LA VIOLENCIA
Y ACOSO ESCOLAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES EN LOS PLANTELES
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE TABASCO

**Protocolo de Prevención,
Detección y Actuación
para Atender la
Violencia y Acoso
Escolar Contra Niñas,
Niños y Adolescentes en
los Planteles de
Educación Básica y
Media superior del
Estado de Tabasco**

AUTORIDADES ESCOLARES



De conformidad con el **artículo 14 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Tabasco**, se refiere a:

Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

Conjunto de procedimientos específicos establecidos, que rigen la actuación de las autoridades educativas y escolares de la Secretaría de Educación.

PROTOCOLO



ACOSO ESCOLAR

Se refiere a toda conducta **intencional, direccionada, frecuente** y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre **alumnas y alumnos** en el **entorno escolar**, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con **objeto de someter, explotar y causar daño.**



LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1 	2	3 	4 	5 	6	7
8	9 	10 	11	12	13 	14
15 	16 	17 	18 	19 	20 	21
22 	23 	24	25 	26 	27	28
29 	30 	31 				

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características fundamentales:

La intención

La dirección

La frecuencia

TIPOS DE ACOSO

FÍSICO

Consiste en la **acción continua** de un alumno o alumna, o bien, de alumnos(as) **para lastimar y ocasionar lesiones corporales** a otro(s), o bien, deteriorar sus pertenencias.



VERBAL

Consiste en **expresar de manera directa o indirecta** entre alumnos y alumnas, **palabras desagradables o agresivas** con intención de humillar, amenazar o intimidar al otro, incluyendo burlas e insultos.



TIPOS DE ACOSO

CIBERACOSO



Consiste en **utilizar las tecnologías digitales por parte de estudiantes** como medio **para intimidar, ofender, ridiculizar, denigrar** o causar cualquier tipo de daño a una compañera o compañero.

SOCIOEMOCIONAL



Consiste en **lesionar emocionalmente las relaciones de un(a) alumno(a) con otro(s)**, aislarlo, marginarlo, no tomarlo en cuenta. **Puede ser directo o indirecto**, como divulgar rumores y avergonzarle en público.

INVOLUCRADOS EN EL ACOSO ESCOLAR



VÍCTIMA

Personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños (lesiones físicas o mentales), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamental.



VICTIMARIO

Persona que tiene la intención de hacer daño una y otra vez, durante un tiempo prolongado, a otra persona que consideran débil, diferente y/o vulnerable.



TESTIGO

Persona que brinda testimonio o que presencia de manera directa un cierto acontecimiento.

TIPOS DE TESTIGO

PASIVO

Son aquellos que conocen y que observan el acoso, pero no intervienen; ni para participar en él ni para detenerlo, responderían a la idea de "no es asunto mío", y este grupo está motivado por el miedo a convertirse en víctima, y creen que la no intervención les protege



Son aquellos que animan y apoyan al victimario, haciendo que se sienta más fuerte. Por medio de lo que podríamos llamar un contagio social de la violencia y acaban participando en el acoso, pero no lo inician.

ACTIVO

(2017). Protocolo de Prevención, Detección y Actuación para Atender la Violencia y Acoso Escolar contra los Niños, Niñas y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tabasco. (págs.

VIOLENCIA ESCOLAR

Acción u omisión intencionada que se da en la escuela, alrededores de la escuela, actividades extracurriculares y en la comunidad educativa.

Esta violencia se da **entre la comunidad educativa** (Autoridades escolares y/o padres de familia hacia los alumnos) y puede presentarse en diferentes modalidades.

Más allá de ser un fenómeno esporádico o episódico, la violencia escolar **es un problema sistémico que afecta las dinámicas sociales sobre las que debe producirse la actividad educativa** y, por tanto, constituye un obstáculo para la mejora de la calidad educativa, el logro de los aprendizajes y el sano desarrollo de estudiantes y docentes.



1

VIOLENCIA ACTITUDINAL

Excluir, no escoger sistemáticamente a alguien en los grupos, equipos o juegos, despreciar, rechazar, ignorar, no hablar con la persona, realizar la "ley del hielo" .

2

VIOLENCIA EMOCIONAL

Burlas, imitar, hacer caras, hacer señas con dedos y manos, comentarios de que la víctima es "estúpida y fea" y de que todos en la escuela le odian, burlas ofensivas con comentarios racistas (raza, religión, origen, color de piel, características físicas o psicológicas), aprovecharse de alguna discapacidad física o mental.

3

VIOLENCIA FÍSICA

En este tipo está implícito el empleo de poder y fuerza física del victimario como golpes, empujones, etc. Es decir, todo aquello que impide el libre desplazamiento de la víctima, aquello que no le permite tener un desempeño a libertad con otros niños o con sus pares.

4

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

El victimario ataca la autoestima y el auto concepto de la víctima, quien recibe burlas por su cultura, nivel socioeconómico, sistema de creencias, incluso de la ocupación de sus padres, entre otros.

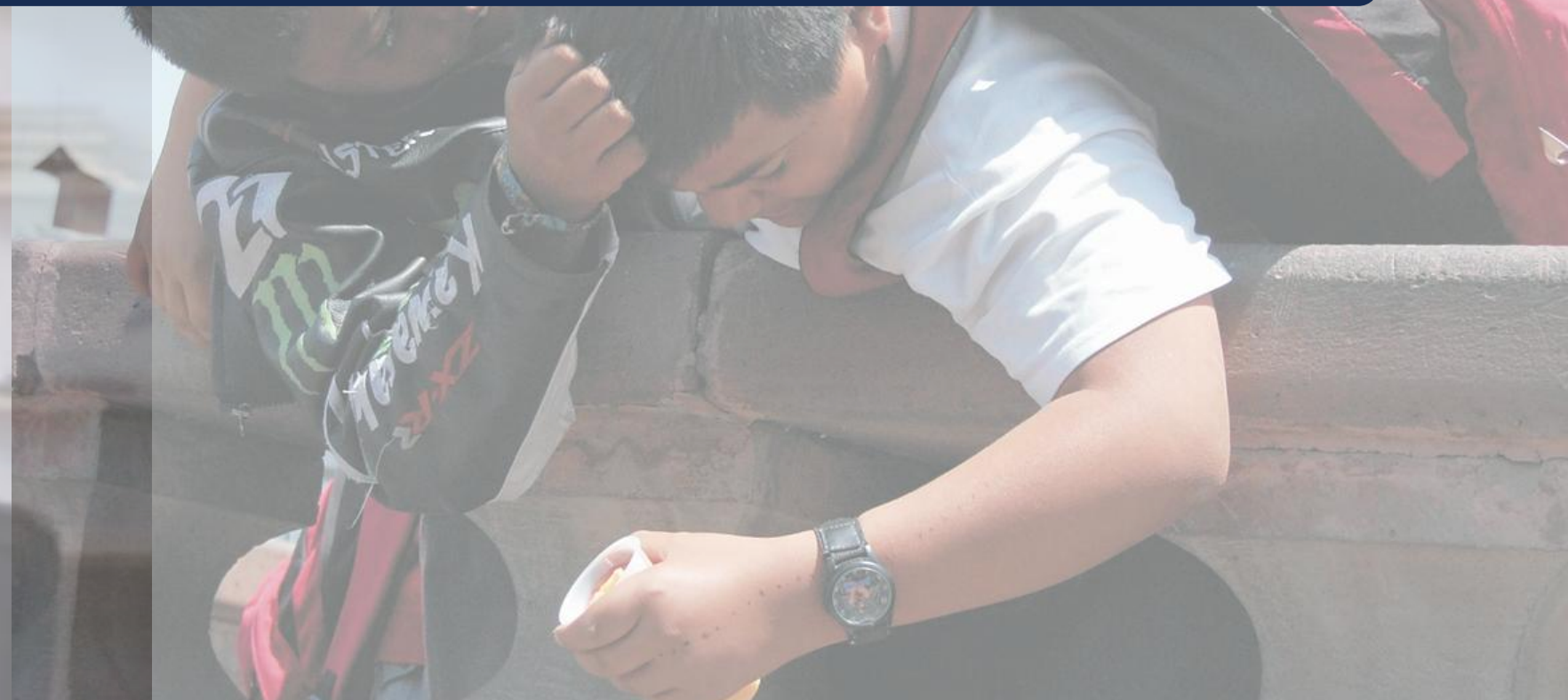
5

VIOLENCIA GESTICULAR

Se manifiesta por hacer caras desagradables, gestos obscenos, gestos y miradas amenazantes, gestos de burla, insultar con gestos de las manos.



**CARACTERÍSTICAS: FÍSICO, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL
DE LAS VÍCTIMAS Y/O VICTIMARIOS
DE VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR**



VÍCTIMAS

FÍSICOS

- Dificultad para caminar.
- Ropa rasgada, rota o sucia
- Dolores en partes del cuerpo sin justificación por enfermedad.
- Moretones y/o marcas de objetos
- Aumento o baja de peso repentino.
- Autolesión (cutting)

CONDUCTUALES

- Ausentismo escolar frecuente.
- Intento de suicidio o ideas suicidas.
- Llanto repentino sin justificación aparente.
- Mala relación con los padres y amistades.
- Bajo rendimiento académico.

EMOCIONALES

- Desprecio por sí mismo/a.
- Auto concepto negativo y Baja Autoestima
- Introversión.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo
- Estrés post-traumático.
- Irritabilidad y/o Ansiedad
- Miedos intensos, fobias o pánicos.
- Miedo o resistencia a permanecer en el centro educativo.

ACOSO
ESCOLAR

VÍCTIMARIOS

5 a 13 años

- Bajo autocontrol de las emociones.
- Poca empatía con quienes le rodean.
- Tendencia a conductas violentas de chantaje, amenaza, impulsivas y/o caprichosas en exceso.
- Baja autoestima.
- Presenta antecedentes de violencia familiar o negligencia de los padres/tutores.

14 a 18 años

- Conoce de temas no aptos para su edad.
- Bajo autocontrol de las emociones.
- Búsqueda de poder o control.
- Tendencia a conductas violentas e irritables y egocentristas.
- Uso de sustancias nocivas para la salud.
- Pasa mucho tiempo en las redes sociales.

ADULTEZ

- Transporta sus problemas cotidianos y/o frustración hacia los alumnos, empleando críticas destructivas
- Están convencidos en aplicar rigurosamente su "autoridad" y no acepta las opiniones de ningún estudiante.
- Manifiesta palabras ofensivas y/o acciones hacia la víctima. En ocasiones en forma de bromas y chistes.
- Se hace pasar por consejero y apoyo emocional, aunque, solo busca manipular a la víctima.

ACOSO ESCOLAR

Para efectos de la detección, ninguna autoridad escolar cuenta con la facultad para examinar físicamente, ni evaluar valorar psicológicamente a estudiantes que pudieran estar padeciendo violencia y/o acoso escolar.

Cabe destacar que estos signos y síntomas no son necesariamente las que prevalecen, además de que la inexistencia de estas no es sinónimo de la ausencia de violencia y/o acoso escolar y algunas de las manifestaciones no son exclusivos de las conductas antes referidas.

¿TODAS LAS AGRESIONES SON ACOSO ESCOLAR?

La mejor manera para identificar el **acoso** es reconocer que **es un acto deliberado** que tiene **intención de dañar a otra persona de manera reiterada** y, aunque los tipos de agresiones pueden variar de un incidente a otro, la o el estudiante que realiza conductas de acoso escolar tiende a utilizar su poder para dirigirse a las mismas personas sin mayor remordimiento.

Reconocer y aclarar la diferencia entre situaciones esporádicas de conflicto y acoso escolar es crucial para responder de manera oportuna ante cada caso.

Por ejemplo:

- Dos compañeras que solían ser amigas y se dejan de hablar.
- Una de esas compañeras comienza a aislar socialmente a la otra, esparciendo rumores y burlas.




MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Se propone que los centros educativos implementen cuatro estrategias de convivencia escolar sustentadas en la cultura de la paz:

1. Resolución pacífica de conflictos.
2. Desarrollo de habilidades socioemocionales.
3. Clima escolar inclusivo.
4. Gestión escolar democrática





**ACCIONES GENERALES PARA LAS
AUTORIDADES EDUCATIVAS Y
ESCOLARES QUE TOMEN
CONOCIMIENTO DE CASOS DE
VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR**

Recomendaciones de atención

**RESPONSABILIDADES DE
LAS AUTORIDADES
ESCOLARES**

1

Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación.

2

Contar con formación de derechos humanos para trabajar con el Plan y los Programas de Estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes.

3

Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.



DOCENTES

4

Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso y violencia escolar.

5

Aplicar durante la jornada escolar las acciones y estrategias que se señalan en el protocolo de acoso y violencia escolar.

6

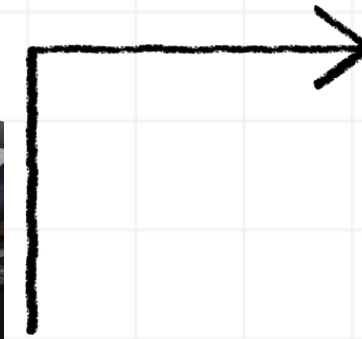
Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel o fuera de este, pero dentro del horario escolar.

1

Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación.



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL

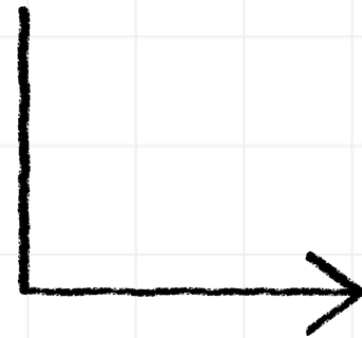


3

Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso y/o violencia escolar y documentarlos.

2

Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.



4

Reportar cualquier situación de riesgo para la niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones a su autoridad inmediata.

1

Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación.

2

Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicadores asociados a la posibilidad de acoso y/o violencia escolar y documentarlo.

3

Generar las condiciones para que ellos mismos y los docentes se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.



DIRECTORES (AS) Y SUBDIRECTORES (AS)

4

Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

5

Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención del acoso y/o violencia escolar.

6

Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención del acoso y/o violencia escolar.

1

En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento sean cumplidas a través de evidencias documentadas.

2

Procurará contar con formación de derechos humanos y prevención del acoso y/o violencia escolar para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.

3

Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

4

Deberán promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de niñas, niños y adolescentes.

5

Confirmar con base en evidencias documentales, el cumplimiento de las estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, así como la aplicación de las acciones que se señalan en este Protocolo de prevención y deberá informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso y/o violencia escolar.

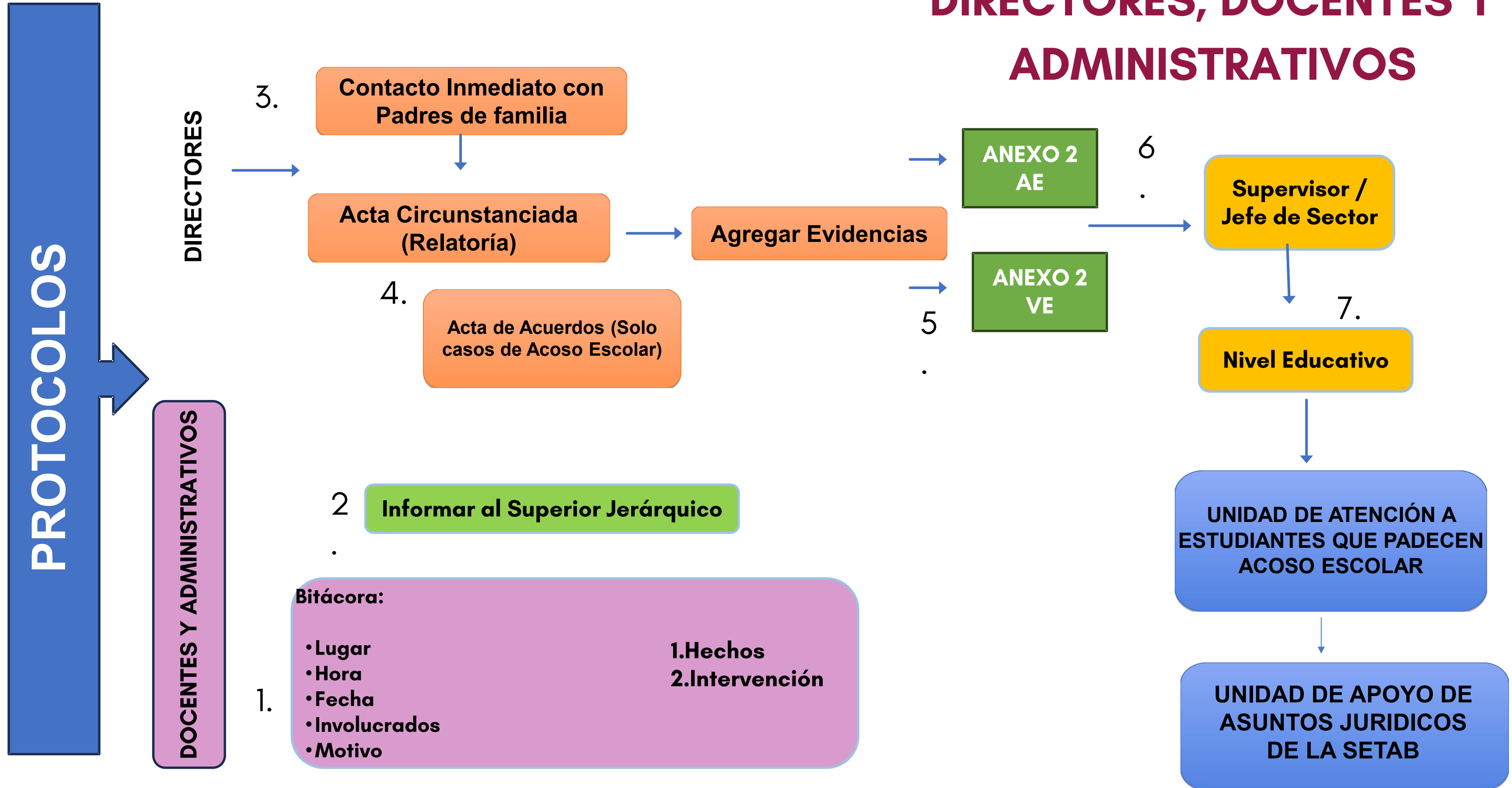
6

Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de los NNA de los planteles escolares, dando vista a la UAE, así como a la estructura educativa.



SUPERVISORES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: DIRECTORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS



"PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ATENDER LA VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TABASCO".				
PROCEDIMIENTO				
DETECCIÓN		ACTUACIÓN		ATENCIÓN
1ER PASO	2DO PASO	3ER PASO	4TO PASO	5TO PASO
<p>Cualquier servidor público, podrá detectar cualquier forma de violencia. (Director, Docente, Personal de Apoyo, etc.).</p> <p>1. Informar a su Superior Jerárquico por escrito.</p>	<p>EL DIRECTOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informará inmediatamente a los padres de familia para darles conocimiento de los hechos. Se levantará el acta Circunstanciada (relatoría de hechos) y se firma si hay acuerdos entre las partes. Se llenara el formato de anexo Dos y Uno, del Protocolo de Actuación, con los datos que indica. Informará por escrito a su Superior Jerárquico. 	<p>SUPERVISOR O JEFE DE SECTOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deberá informar inmediatamente al Nivel Educativo por escrito y anexando las evidencias de la actuación de cada Servidor Público. 	<p>NIVEL EDUCATIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitirá el caso con todas las evidencias por escrito a la Unidad de Atención a Estudiantes que Padecen Acoso Escolar. 	<p>UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES QUE PADECEN ACOSO ESCOLAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se recibe el caso de Acoso o Violencia Escolar, en el que se le asigna el Número de folio para aperturar el expediente. Se solicita al Nivel Educativo la Investigación exhaustiva de los hechos. Tiempo de 48 horas a partir de que ocurres los hechos. Se agenda o inmediatamente se hace una Valoración Psicológica tanto a la víctima como al victimario, (si hay secuelas derivado de la violencia, se canaliza a una Institución de salud para sus terapias). Al recibir la investigación por parte del Nivel Educativo se canaliza dentro del área jurídica de la UAE para posteriormente hacer un análisis del caso y canalizarlo a la Unidad de Asuntos jurídicos de la SETAB.

REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS EN LA UNIDAD.

Por nivel educativo:

- Oficio del supervisor dirigido al nivel.
- Oficio del director dirigido al supervisor.
- Informe del maestro(a) en caso de ser señalado(a).
- Informe del maestro(a) en caso de informar sobre un caso y dirigido al director.
- Acta circunstanciada
- Queja del padre o tutor (firmada)
- Formato de anexo 2 del protocolo.
- Copia de la INE de padre o tutor.
- Copia de CURP actualizada del NNA.
- Copia del acta de nacimiento del NNA.
- En caso de contar con ellas, evidencias.

FORMATO DE INFORME DE VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR		FOLIO:	FECHA:
DATOS PERSONALES	Nombre de la madre, padre y/o tutor, o denunciante		
	Nombre de la niña, niño o adolescente		
	Sexo, edad, fecha de nacimiento		
	Dirección, no. Telefónico, correo electrónico		
DATOS ESCOLARES	Escuela, ubicación, zona, sector, C.C.T., grado y grupo		
DATOS DEL MENOR GENERADOR DE VIOLENCIA	Nombre del alumno (grado y grupo), y/o servidor público (cargo)		
OBSERVACIONES GENERALES	Precisar las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que se realizó la conducta generadora de violencia; así como la temporalidad en que el alumno o alumna ha presentado signos y síntomas físicos, psicológicos y conductuales. Características mas notorias.		
RESPONSABLE DEL INFORME	Centro de trabajo, nombre, cargo y firma		
NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGOS	Testigo 1:	Testigo 2:	
ACCIONES A REALIZAR:			

13.2. ANEXO DOS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
"De Calidad y Calidez"



UAE
UNIDAD DE ACOSO ESCOLAR

EMAIL: acosoescolar@correo.setab.gob.mx

LÍNEA DIRECTA: 99 34 27 01 61

EXT. 157

HORARIOS DE ATENCIÓN: 8:00-15:00

